



BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE RELEVO DE UNA PLAZA DE COCINERO/A DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL PORTAL DE VILAFRANCA

Base 1.- Normas generales

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de trabajo de cocinero/a, con destino en la Residencia de Ancianos Virgen del Portal de Villafranca.

Se elaborará una bolsa de empleo compuesta por el resto de personas que superen este proceso selectivo, ordenada por estricto orden de puntuación, que tendrá una vigencia de 5 años y se utilizará en el ámbito del contrato de relevo que se suscribirá. Para la confección de la bolsa de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones públicas.

El puesto de trabajo, con carácter laboral será encuadrado en el nivel D y percibirá las retribuciones y complementos que le correspondan según el convenio colectivo de aplicación y será afiliado y dado de alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

El régimen de la jornada de trabajo será el de jornada completa, teniendo que realizar las horas pactadas por convenio.

La duración del contrato será igual a la del tiempo que le falte a la trabajadora que se jubila parcialmente hasta que llegue el momento de su jubilación ordinaria.

Base 2.- Funciones a desempeñar

Las funciones a desempeñar serán las establecidas para su categoría, en concreto: las del puesto de cocinero/a, entre ellas, la elaboración de los menús establecidos, limpieza de cocina, vajillas, servicio en comedor, preparación de comedor, etc. Además de aquellas que se le requieran por la contratante.

Base 3.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido/a a la presente convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.



- b) Hallarse en posesión del título de graduado en ESO, Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente de cocina o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración pública.
- e) Figurar como demandante de empleo en la Oficina de empleo, o mejora de empleo o ser un trabajador/a que tenga concertado un contrato de duración determinada con la Residencia.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por quien resulte seleccionado/a, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 4.- Procedimiento

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando en este caso la urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Tudela del Servicio Navarro de Empleo dirigida a las



personas demandantes de empleo que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 3 de la convocatoria.

Asimismo, podrán ser admitidos/as al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes, que reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamadas por la Oficina de Empleo de Tudela (Navarra), se hallen inscritas en cualquier otra oficina de empleo y lo acrediten junto con la instancia, o cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Base 5.- Presentación de instancias

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villafranca (Plaza España, 1, Villafranca, 31330), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. En la instancia de participación las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Junto con la instancia de participación, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente
- b) Certificado de estar inscrito como demandante en alguna Oficina de empleo o fotocopia de la tarjeta que acredite dicho extremo, mejora de empleo y/o contrato de trabajo en la Residencia de Ancianos Virgen del Portal de Villafranca.
- c) Documentos de los méritos alegados para la fase de concurso

Asimismo, junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.



El plazo para la presentación de solicitudes **será hasta 11 de febrero de 2021 incluido.**

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 6.- Listas provisionales

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando las listas de admitidos y excluidos y se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villafranca, abriéndose un plazo de cinco días naturales para la presentación de reclamaciones o subsanar defectos de las instancias presentadas.

En el caso de que no haya aspirantes excluidos, se pasará a publicar directamente la lista definitiva.

Base 7.- Listas definitivas

Si se presentan alegaciones en el plazo señalado, una vez resueltas estas, se dictará resolución de alcaldía aprobando la lista definitiva, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Villafranca.

El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 8.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: M^a Carmen Segura Moreno, Presidenta del Patronato de la Residencia de Ancianos “Virgen del Portal”

Suplente, a determinar en caso de ausencia

1º Vocal: Misael Narros, gerente de la Residencia de ancianos

Suplente: a determinar en caso de ausencia



2º Vocal: Clarenia Fernández, administrativa de la Residencia de ancianos.

Suplente, a determinar en caso de ausencia

3º Vocal: María Carmen Lafraya Fernández

Suplente: A determinar en caso de ausencia

Secretaria: Maite Ibiricu Lecumberri, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranca

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo a la alcaldía cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, LRJSP. Igualmente las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución el Tribunal se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá incorporar asesores/as especialistas para la prueba. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a estas.

Base 9.- Desarrollo del concurso-oposición

El concurso-oposición tiene una puntuación máxima de 50 puntos, que se distribuyen en la fase de concurso con un total de 10 puntos, y en la fase oposición con un total de 40 puntos.

FASE CONCURSO (puntuación máxima 10 puntos)

Se valorará con 10 puntos a aquellas personas que estén en posesión del título de Grado Medio (Formación Profesional I) de Cocina.



La titulación la deberán presentar junto con la instancia de participación (Base 5).

FASE OPOSICIÓN (puntuación máxima 40 puntos)

La prueba tendrá lugar, el día 23 de febrero de 2021, a las 10:00 horas. Se comunicará a los candidatos, con la debida antelación, el lugar de celebración de la prueba.

La fecha puede ser susceptible de modificación una vez se apruebe la lista definitiva de personas admitidas. En ningún caso podrá la fecha aquí referida ser adelantada.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Ejercicio de una prueba teórica-práctica, que consistirá en contestar a 20 preguntas tipo test, no penalizable para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo de cocinero/a y servicios generales a desempeñar, con una puntuación máxima de 40 puntos.

Cada pregunta correcta será calificada con 2 puntos.

Los aspirantes serán convocadas a la prueba mediante llamamiento único, a la que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, u otro documento administrativo público oficial identificativo, quedando eliminados aquellos que no los aporten o no comparezcan.

La corrección del examen se realizará mediante el sistema de plica cerrada, con el fin de garantizar la igualdad de trato y oportunidades a todos los candidatos así como la neutralidad e imparcialidad del Tribunal calificador.

En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que figure con mayor antigüedad como inscrito como demandante de empleo en el Servicio Navarro de Empleo. En caso de perdurar el empate, se resolverá mediante sorteo.

Base 10.- Relación de puntuaciones y presentación de documentos.

Concluido el proceso de selección el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en los tablones del Ayuntamiento de Villafranca y Residencia, y en la página web del Ayuntamiento, elevando propuesta de contratación



de la persona que mayor puntuación haya obtenido, a la Presidenta de la Residencia para su aprobación por ésta.

La persona aspirante seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida, tal y como se establece en la base 1.

En el caso de que se produjese un empate entre los aspirantes, se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de concurso. En caso de que persista el empate, este se dirimirá por sorteo.

Base 11.- Gestión de las listas de contratación

En lo no establecido en la presente convocatoria, para gestionar las listas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

Base 12. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación o notificación del acto o acuerdo recurrido o, previamente y con carácter potestativo, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el Presidente de la Residencia de Ancianos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.



b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Residencia dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Villafranca, 2 de febrero de 2021.-

La alcaldesa de Villafranca



ANEXO I- TEMARIO

- 1.- Normas de higiene, limpieza y desinfección.
- 2.- Nutrición.
- 3.- Prevención de riesgos laborales.
- 4.- Alimentación del residente.
- 5.- Dietética.



ANEXO III

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña.Mayor de edad,
provisto de DNI nºCon domicilio en
..... ProvinciaCalle
..... CPTeléfono
.....Correo electrónico

Solicita ser admitido a la convocatoria para una relación de aspirantes a la contratación temporal y con contrato de relevo, como cocinero/a y servicios general de la Residencia de ancianos Virgen del Portal de Villafranca.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las normas vigentes.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Por lo expuesto;

Solicita admitir la presente solicitud, para formar parte de la presente convocatoria.

.....

(Fecha y firma del solicitante)